

PUBLICACIÓN DE AVISO
No.:002 DE 2024
Fecha: 16 de enero de 2024

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA JURÍDICO PREDIAL
DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

“(…)

Bogotá D.C., Radicado No. 20236060325501 del 12-09-2023

Señores

JOSE LUIS PLAZA OLIVERA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS

Dirección: La Isla, Margen Izquierdo entre Plato-El Carmen de Bolívar Ruta 8001 a 3 Kilometro del Carmen de Bolívar.

El Carmen de Bolívar, Bolívar

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución No. 20236060005975 del 24 de mayo de 2023. Predio No. 5NIB0212. Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.

Cordial saludo:

En razón a que en el oficio de citación con Radicado Salida No. 20236060189871 del 02-06-2023 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se le instó a comparecer a notificarse de la Resolución No. 20236060005975 del 24 de mayo de 2023 igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, comunicación enviada y devuelta según de GUIA RA428276545CO, expedida por el Servicio de envíos de Colombia 472, por lo cual dicha citación fue publicada en la página web así: Fecha de Publicación: 04-09-2023; Fecha de Desfijación: 08-09-2023 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Resolución No. **20236060005975 del 24 de mayo de 2023** “Por medio de la cual se ordena iniciar los trámites judiciales de expropiación de una zona de terreno requerida para la ejecución del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 5 El Carmen de Bolívar Plato, Predio Denominado LA ISLA, ubicado en el Municipio El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar”.

Contra dicho acto administrativo procede por vía administrativa y en efecto devolutivo el Recurso de Reposición previsto en el Artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual debe interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en concordancia con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Radicado No. **20236060189871 del 02-06-2023**, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Se acompaña para su conocimiento copia de la Resolución No. **20236060005975 del 24 de mayo de 2023**.

(Original firmado)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARÍS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídico Predial

(...)"

El presente aviso se publica en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días con el fin de notificar la **Resolución No. 20236060005975 del 24 de mayo de 2023**, al (los) (la) señor (es) (a) **JOSE LUIS PLAZA OLIVERA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 908.533, en su calidad de titular del derecho real de dominio del predio requerido dentro del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, determinado dentro de la de abscisa inicial PR 3 + 152.37 (I) y K 3 + 045.44 (I) y la final PR 6 + 047.95 (I) y K 6 + 025.77 (I); Predio denominado "**LA ISLA**", ubicado en el Municipio El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar; identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **062-28785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, con Cédula Catastral No. **13244000400010027000**.

Previamente se surtió el trámite de CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL mediante el oficio de citación No. **20236060189871 del 02-06-2023**, comunicación enviada y devuelta según GUIA RA428276545CO, expedida por el Servicio de envíos de Colombia 472, por lo cual dicha citación fue publicada en la página web de la entidad así: Fecha de Publicación: Fecha de Publicación: 04-09-2023; Fecha de Desfijación: 08-09-2023, según se muestra a continuación:

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		13/06		RA428276545CO	
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Centro Operativo: JAC.CENTRO		Fecha Pre-Admisión: 08/08/2023 13:36:45	
Orden de servicio: 18192591					
Nombre/ Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI BOGOTÁ Dirección: Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Torre 4 piso 2 NIT/C.C.T.: 830125986 Referencia: 20236060189871 Teléfono: Código Postal: 111321000 Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111594		Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada		111 594 JAC.CENTRO CENTRO A	
Nombre/ Razón Social: JOSE LUIS PLAZA OLIVERA Y HEREDEROS Dirección: La Isla Margen izquierda entre Plato - El Carmen de Bolívar Ruta 8001 a 3 Kilometro del Carmen de Bolívar Tel: Código Postal: Código Operativo: 8010860 Ciudad: EL CARMEN DE BOLIVAR Depto: BOLIVAR		Firma nombre y/o sello de quien recibe: Dirección Granada C.C. Tel. Hora:			
Peso Fluido: 1200 g Peso Volúmico: 2000 g Peso Factura: 2000 g Valor Declarado: 500000 Valor Flete: 10000 Costo de manejo: 50 Valor Total: 58.400 COP		Fecha de entrega: 10/06/23 Distribuidor: 00549865330 Gestión de entrega: 1er 10/06/23 2do 23/06/23 01-08-2023			
11115948010860RA428276545CO Principal, Bogotá - Colombia Pte. 25 B # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 41 200 / Tel. contacto: (57) 4722000. Información más sobre el contrato puede encontrarla publicada en la página web. 4-72 trabaja sus datos personales para probar la entrega del envío. Para saber algún reclamo: serviciosclientes@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co					

- Servicios y Trámites
- Servicio al Ciudadano
- Canales de Atención
- PQRS

CITACIONES Y NOTIFICACIONES POR AVISO

Atención y Servicios a la Ciudadanía > Servicio al Ciudadano

Descripción	Fecha de Publicación	Fecha de Desfijación
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060002745 del 09 de marzo de 2023. Ficha predial 4NIA1920 del Proyecto Vial Ruta del Sol 3.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060006545 del 02 de junio de 2023. Predio No. 9EIA0740. Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060003555 del 27 de marzo de 2023. Ficha predial 5NDB1410 del Proyecto Vial Ruta del Sol 3 Tramo 5 El Carmen de Bolívar Plato.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. Resolución 20236060003845 del 31 de marzo de 2023. Ficha predial 6NDB0529 del Proyecto Vial Ruta del Sol 3 Tramo 6 Anguani.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060003865 del 31 de marzo de 2023. Ficha predial 6NDB0381 del Proyecto Vial Ruta del Sol 3.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060006355 del 02 de junio de 2023. Predio No. 9EIA0743. Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060002205 del 28-02-2023. Ficha predial 5NDB1424 del Proyecto Vial Ruta del Sol 3 Tramo 5 El Carmen de Bolívar Plato.	04/09/2023	08/09/2023
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL de la Resolución No. 20236060005975 del 24 de mayo de 2023. Predio No. 5NIB0212. Proyecto Vial Ruta del Sol Sector 3.	04/09/2023	08/09/2023

La notificación por aviso se inició mediante oficio No. 20236060325501, comunicación enviada y devuelta según de GUIA RA442897324CO expedida por el Servicio de envíos de Colombia 472, según se muestra a continuación:

472

17/11

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.P. NO. 300.000.000.000
Menor Comisión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL Fecha PrefAdmisión: 13/09/2023 16:44:28

Código Operativo: 18437049 UAC.CENTRO RA442897324CO

Nombre/Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES-INOY HCY AGENCIA NACIONAL
Dirección: Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Torre 4 piso 2 NIT/C.C.F.: 830125996

Rafael: 20236060325501 Teléfono: Código Postal: 111321000
Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111594

Destinatario/Razón Social: JOSE LUIS PLAZA OLIVERA Y HEREDER
Dirección: Calle Margen Izquierdo entre Plato - El Carmen de Bolívar, Ruta 8007 a 3 Kilómetro del
Código Postal: Código Operativo: 8010860
Depto: BOLIVAR

Weso Fijado(gra): 200
Peso Volumétrico(gra): 0
Peso Facturado(gra): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Plato: \$14.850
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$14.850 COP

Observación del cliente: Resolución
OS: Si: NO

Causales Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NR	No reside	FA		Fallido
NR	No reclamado	AC		Apertado Clausurado
DE	Desconocido	PM		Fuerza Mayor

Firma nombre No sello de quien recibe:
Elbere

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C.C. *recepcion errada*

Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa
20/11/23

1115948010860RA442897324CO
Principio Bogotá D.C. Colombia Diagonal 75 E 7 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 410151 / Tel contacto: (57) 4722000
El usuario debe expresar claridad que tiene conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 trabaja sus datos personales para mejorar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Póliza de Tratamiento: www.472.com.co

8010 860

UAC.CENTRO 1111
CENTRO 594

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de la persona que se pretende notificar por este medio, se hace necesario dar aplicación a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

Así pues, se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la **Resolución No. 20236060005975 del 24 de mayo de 2023.**

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 17 DE ENERO DE 2024 A LAS 7:30 A.M. DESFIJADO EL 23 DE ENERO DE 2024 A LAS 5:30 P.M.

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARIS
Coordinador G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

Proyectó: Juan Angel Trujillo Candela. G.I.T. Asesoría Jurídica Predial

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 20236060005975



Fecha: 24-05-2023

“ Por medio de la cual se ordena iniciar los tramites judiciales de expropiacion de una zona de terreno requerida para la ejecucion del proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, Tramo 5 El Carmen de Bolivar Plato, Predio Denominado LA ISLA, ubicado en el Municipio El Carmen de Bolivar, Departamento de Bolivar. ”

EL VICEPRESIDENTE DE PLANEACIÓN, RIESGOS Y ENTORNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 4165 de 2011, modificado por el Decreto 746 de 2022, el literal vi, numeral 11 del artículo 4º de la Resolución No. 20221000007275 del 03 de junio de 2022 y la Resolución 20234030004945 de 27 de abril de 2023, expedidas por la Agencia Nacional de Infraestructura, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política de 1991, modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1999, consagra: *“Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. (...) Por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Esta se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado (...)”*.

Que el numeral 1º del artículo 20 de la Ley 9 de 1989, dispone: *“La Expropiación, por los motivos enunciados en el Artículo 10 de la presente Ley, procederá: 1. Cuando venciere el término para celebrar contrato de promesa de compraventa o de compraventa”*.

Que el artículo 58 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 10 de la Ley 9 de 1989, establece que, para efectos de decretar su expropiación, se declara de utilidad pública o interés social la adquisición de inmuebles para destinarlos a los siguientes fines: *“(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo”*.

Que el artículo 59 de la Ley 388 de 1997, que modificó el artículo 11 de la Ley 9 de 1989, prevé: *“Además de lo dispuesto en otras leyes vigentes, la Nación, las entidades territoriales, las áreas metropolitanas y asociaciones de municipios podrán adquirir por enajenación voluntaria o decretar la expropiación de inmuebles para desarrollar las actividades previstas en el artículo 10 de la Ley 9 de 1989 (...)”*.

Que el inciso 6º del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, consagra: *“(...) No obstante lo anterior, durante el proceso de expropiación y siempre y cuando no se haya dictado sentencia definitiva, será posible que el propietario y la administración lleguen a un acuerdo para la enajenación voluntaria, caso en el cual se pondrá fin al proceso (...)”*.

Que mediante el Decreto 4165 de 2011, se cambió la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones INCO de Establecimiento Público a Agencia Nacional Estatal de naturaleza especial, del sector

descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, que se denominará Agencia Nacional de Infraestructura, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que el artículo 3° del Decreto 4165 de 2011, establece que el objeto de la Agencia Nacional de Infraestructura es planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de proyectos de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes a las enunciadas.

Que el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, Código General del Proceso, establece las reglas del proceso de expropiación.

Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, define *“como un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte a los que se refiere esta ley, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora, quedando autorizada la expropiación administrativa o judicial de los bienes e inmuebles urbanos y rurales que se requieran para tal fin, de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política”*.

Que el inciso 5° del artículo 6° de la Ley 1742 de 2014, que modificó el artículo 37 de la Ley 1682 de 2013, señala: *“En caso de no llegarse a acuerdo en la etapa de enajenación voluntaria, el pago del predio será cancelado de forma previa teniendo en cuenta el avalúo catastral y la indemnización calculada al momento de la oferta de compra, en la etapa de expropiación judicial”*.

Que el vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ostenta la facultad específica de suscribir los actos administrativos mediante los cuales se ordena el trámite de expropiación, así como aquellos en los cuales se resuelvan los recursos de reposición, de conformidad con lo señalado en el literal vi, numeral 11° del artículo 4° de la Resolución No. 2022100007275 del 3 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

Que, en el caso concreto, la Agencia Nacional de Infraestructura, antes Instituto Nacional de Concesiones – INCO, suscribió con la sociedad Yuma Concesionaria S.A., en virtud del Contrato de Concesión No. 007 de 2010 se encuentra adelantando el proyecto vial Ruta del Sol Sector 3, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

Que para la ejecución del proyecto vial “Ruta del Sol Sector 3”, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere la adquisición de una zona de terreno identificada con la ficha predial **5NIB0212** elaborada el 11 de febrero de 2022, por la sociedad **Yuma Concesionaria S.A, En Reorganización**; con un área requerida de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (218,086.26 M2)**.

Que el predio requerido y que en adelante se denominará el **INMUEBLE**, se encuentra debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial PR 3 + 152.37 (I) y K 3 + 045.44 (I) y la final PR 6 + 047.95 (I) y K 6 + 025.77 (I); Predio denominado **“LA ISLA”**, ubicado en el Municipio El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar; identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **062-28785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, con Cédula Catastral No. **13244000400010027000**, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **A1: NORTE:** En longitud de 2956.00 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE:** En longitud de 61.15 metros, lindando con WILLIAN DEL CRISTO VITOLA REINO Y OTROS; **SUR:** En longitud de 2996.54 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **OCCIDENTE:** En longitud de 76.81 metros, lindando con YOLANDA LASCARRO LASCARRO CON VÍA PÚBLICA EN MEDIO. **A2: NORTE:** En longitud de 322.78 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE:** En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR:** En longitud 298.47 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR - PLATO; **OCCIDENTE:** En longitud 16.48 metros lindando con YOLANDA LASCARRO LASCARRO. **A3: NORTE:** En longitud de 102.08 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE:** En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR:** En longitud 107.53 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCCIDENTE:** En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. **A4: NORTE:** En longitud de 364.83 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE:** En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR:** En longitud 469.00 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCCIDENTE:** En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA.

A5: NORTE: En longitud de 206.52 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE:** En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR:** En longitud 207.54 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCCIDENTE:** En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. **A6: NORTE:** En longitud de 506.13 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE:** En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR:** En longitud 512.49 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCCIDENTE:** En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. La zona de terreno se requiere junto con las siguientes:

Construcciones y Mejoras:

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 1: EMILIO ANTONIO TOVAR PALENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
M1	KISKO EN PLAMA AMARGA SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA CUENTA CON 8 PORTICOS EN MADERA CON CERRAMIENTO LATERAL EN LISTONES DE MADERA Y MALLA PLASTICA A 1.00 M DE ALTURA EN LA PARTE FRONTAL CUENTA CON CERRAMIENTO CON REJA DE MADERA A 1.00 M DE ALTURA. CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. ACTUALMENTE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO TEMPLO RELIGIOSO. DIMENSIONES DE 6.40 M X 8.80 M	56.32	M2
M2	MEJORA EN BAHAREQUE CUBIERA EN LAMINA DE ZINC Y ENTRAMADO DE MADERA, SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA Y CON UNA PUERTA EN LAMINA DE ZINC CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 5.30 M X 6.50 M	34.45	M2
M3	BAÑO ARTESANAL CON CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC Y ESTRUCTURA DE MADERA, SIN CUBIERTA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.00 M X 1.20 M	1.20	M2
M4	ENRAMADA EN PALMA AMARGA YB LAMINA DE ZINC SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA CUENTA CON 6 POSTES DE MADERA. CUENTA CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 6.00 M X 6.70 M	40.20	M2
M5	ENRAMADA EN PALMA AMARGA SOPORTADA POR ENTRAMADO EN MADERA Y POSTE DE MADERA. CUENTA CON HORNILLA ARTESANAL EN BLOQUE Y MADERA DE 1.00 M X 1.00 M H; 1.00 M, PISO EN TIERRA. UTILIZADA COMO COINA. DIMENSIONES DE 1.80 M X 5.80 M	10.44	M2
M6	CORRAL DE CHIVOS EN MALLA ARTESANAL DE ALAMBRE LISO DE 6.00 M X 6.00 M CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC DE 3.50 M C 3.00 M Y PISO EN TIERRA.	36.00	M2
M7	CERCO LATERAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA EN POSTE DE MADERA Y 2 HILOS DE ALAMBRE ELECTRICO	47.75	ML
M8	CERCO FRONTAL CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	298.47	ML
M9	CERCO LATERAL CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	45.55	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 2 : FERNAN RAFAEL PATERNINA FERNANDEZ.	CANTIDAD	UNIDAD
M10	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA	56.52	ML
M11	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	128.62	ML
M12	JAGUEY DE AREA: 94.98 M2 Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00M	94.98	M3
M13	JARILLON. L= 20.57 M BMAYOR = 4.50M BMENOR= 2.50M. H = 1.00	72.00	M3

M14	CERCO MEDIANERO CON 5 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	150.81	ML
M15	CERCO MEDIANERO CON 2 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	61.54	ML
M16	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	62.74	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 3: EDINSON VELILLA MANJARREZ	CANTIDAD	UNIDAD
M17	VIVIENDA CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ENTRAMADO DE MADERA Y ESTRUCTURA DE MADERA, CERRAMIENTO EN PLASTICO NEGRO Y SACO VERDE CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 4.00 M X 3.00M	12.00	M2
M18	ENRAMADA EN CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC Y SOPORTADO POR ENTRAMADO DE MADERA Y ESTRUCTURA DE MANDERA CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 4.00 M X 2.00 M	8.00	M2
M19	BAÑO CON CERRAMIENTO EN PLASTICO VERDE PISO EN TIERRA Y SIN CUBIERTA. DIMENSIOENS DE 1.20 M X 1.00M	1.20	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 4: JUAN CARLOS CORREA PEREZ	CANTIDAD	UNIDAD
M20	VIVIENDA CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA POR ENTRAMADO DE MADERA Y ESTRUCTURA DE MADERA, CERRAMIENTO EN SACO VERDE Y NEGRO CON PISO EN TIERRA Y PUERTA EN LAMINA DE ZINC. DIMENSIONES DE 3.00 M X 4.00M.	12.00	M2
M21	ENRAMADA EN CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ENTRAMADA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 2.00 M X 8.00 M.	16.00	M2
M22	BAÑO EN SACO VERDE Y PISO EN TIERRA SIN CUBIERTA. DIMENSIONES DE 1.20 M X 1.00M.	1.20	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 5: JAVIER ANTONIO DIAZ	CANTIDAD	UNIDAD
M23	VIVIENDA EN MADERA CON CUBIERTA EN PALMA AMARGA SOPORTADO POR ENTRAMADO Y ESTRUCTURA EN MADERA DIMENSIONES 2.0 M X 5.0M. DIMENSION DE VIVIENDA 5.00 M X 4.00 M	20.00	M2
M24	BAÑO CON CERRAMIENTO EN PLASTICO NEGRO SIN CUBIERTA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.00 M X 1.00 M.	1.00	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 6: JAIRO REDONDO SEÑAS	CANTIDAD	UNIDAD
M25	VIVIENDA CONSTRUIDA EN MADERA Y LAMINA DE SINC SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA, PISO EN TIERRA Y PUERTA EN LAMINA DE SINC, DIMENSIONES DE 2.40 M X 3.40 M H = 2.50 M	8.16	M2
M26	BAÑO EN CERRAMIENTO EN PLASTICO CON POSTES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.20 M X 1.00 M	1.20	M2
M27	ENRAMADA EN LAMINA DE SINC ENTRAMADA EN MADERA Y SOPORTADO POR POSTES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 2.00 M X 3.40 M.	6.80	M2
M28	ENRAMADA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA, PISO EN TIERRA. CUENTA CON UNA HORNILLA ARTESANAL EN BLOQUE Y MADERA. UTILIZADA COMO COCINA DE DIMENSIONES DE 1.00 M X 1.00 M H = 1.00 M. DIMENSIONES DE ENRAMADA 3.40 M X 3.0 M.	10.20	M2

M29	CERRAMIENTO CON 3 HILOS EN ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA ALREDEDOR DE LA VIVIENDA.	70.14	ML
M30	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	335.63	ML
M31	CERCO FRONTAL CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	107.53	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 7: RAFAEL ARRIETA OLIVERA	CANTIDAD	UNIDAD
M32	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	63.26	ML
M33	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	62.28	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 8: PRISCILIANO OCHOA	CANTIDAD	UNIDAD
M34	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA, 2 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	61.19	ML
M35	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	198.69	ML
M36	ACCESO CON MATERIAL DE RELLENO: LONGITUD : 66M, ANCHO: 3.50 M Y ESPESOR = 0.20M	46.20	M3
M37	JAGUEY DE AREA: 157.08 M2 Y PROFUNDIDAD 1.00M	157.08	M3
M38	JARILLON EN MATERIAL CONFORMADO BASE MAYOR: 4,0M, BASE MENOR: 2,0M, LARGO: 6.6 M ALTURA = 1.2M	23.76	M3

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 9: LIBARDO OSORIO OCHOA	CANTIDAD	UNIDAD
M39	VIVIENDA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC Y ENTRAMADA DE MADERA, SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA CERRAMIENTO EN PLASTICO NEGRO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 3.50M X 3.00M. CUENTA CON ENRAMADA DE MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA. DIMENSIONES DE 2.50 M X 3.00 M.	18.00	M2
M40	BAÑO CON CERRAMIENTO EN MADERA Y PLASTICO NEGRO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.20M X 1.00M.	1.20	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 10: PIEDAD TORRES.	CANTIDAD	UNIDAD
M41	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	389.67	ML
M42	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	29.22	ML
M43	JAGUEY DE AREA: 25.25 M2 Y PROFUNDIDAD PROM: 0.60 M	15.15	M3
M44	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	351.03	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 12: GILBERTO MANUEL ANILLO ANAYA	CANTIDAD	UNIDAD
M45	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	70.54	ML
M46	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE LISO Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA CON POSTES DE MADERA.	49.52	ML
M47	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	159.14	ML
M48	CERCO LATERAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	61.07	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 13: VIRGILIO DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO	CANTIDAD	UNIDAD
M49	CERCO FRONTAL CON 2 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	207.54	ML
M50	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	128.92	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 14: ROBINSON VALDELAMAR MEZA	CANTIDAD	UNIDAD
M51	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	248.83	ML
M52	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	61.87	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 15: ALVARO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ.	CANTIDAD	UNIDAD
M53	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	220.17	ML
M54	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	157.26	ML

Cultivos y Especies:

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 1: EMILIO ANTONIO TOVAR PALENCIA.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PLATANO Ø ≥ 0.10 M	1	UND
LIMON Ø ≥ 0.10 M	16	UND
CEDRO Ø ≥ 0.15 M	9	UND
MAMONCILLO Ø ≥ 0.50 M	3	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	16	UND
CIRUELO Ø ≥ 0.20 M	12	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	37	UND
GUANABANA Ø ≥ 0.30 M	13	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	43	UND
CRITO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
ACACIA Ø ≥ 0.20 M	4	UND
TAMARINDO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
ACHIOTE Ø ≥ 0.20 M	2	UND
LATIGO Ø ≥ 0.30 M	5	UND
PAPAYO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
CHIVATO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
CAÑADONGA Ø ≥ 0.20 M	1	UND
NARANJO Ø ≥ 0.10 M	19	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	30	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	13	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	38	UND
CEREZA Ø ≥ 0.10 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	5	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.30 M	14	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	25	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	35	UND
MUÑECO Ø ≥ 0.15 M	14	UND

NARANJA Ø ≥ 0.20 M	2	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.15 ,	5	UND
INDIO ENCUERO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
HUEVO DE BURRO Ø ≥ 0.15 M	6	UND
COROZO Ø ≥ 0.15 M	1	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.15 M	15	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	10	UND
NIN Ø ≥ 0.20 M	5	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 2: FERNAN RAFAEL PATERNINA FERNANDEZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	82	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.20 M	51	UND
TREBOL Ø ≥ 0.15 M	40	UND
EUCALIPTO Ø ≥ 0.30 M	4	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	148	UND
NIN Ø ≥ 0.20 M	12	UND
NIN Ø ≥ 0.30 M	3	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	5	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	35	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.20 M	10	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	7	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	6	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.30 M	3	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.30M	2	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	26	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	10	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	98	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.20 M	52	UND
MATARATON Ø ≥ 0.30 M	16	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	15	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	66	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 3: EDINSON VELILLA MANJARREZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	5	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	1	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 4: JUAN CARLOS CORREA PEREZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	3	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 6: JAIRO REDNDO SEÑAS.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD

SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	24	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	15	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	7	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	40	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.20 M	3	UND
MANGO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
PAPAYO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
TEKA Ø ≥ 15 M	2	UND
TEKA Ø ≥ 0.30 M	1	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	5	UND
MAMON Ø ≥ 0.30 M	8	UND
MANGO Ø ≥ 0.40 M	6	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	15	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.50 M	5	UND
ANON Ø ≥ 0.30 M	9	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.30 M	40	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	31	UND
GUAYACAN Ø ≥ 0.40 M	8	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	12	UND
NIN Ø ≥ 0.30 M	9	UND
MATARATON Ø ≥ 0.30M	15	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 7: RAFAEL ARRIETA		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	15	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	4	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	8	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	25	UND
UVITO Ø ≥ 0.10 M	8	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	7	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	8	UND
SIETE CUEROS Ø ≥ 0.15 M	3	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
TREVOL Ø ≥ 0.20 M	3	UND
JOBO Ø ≥ 0.20 M	4	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.15 M	3	UND
VIVA SECA Ø ≥ 0.20 M	2	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
PEPO Ø ≥ 0.15 M	2	
PEPO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	2	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 8: PRISCILIANO OCHOA.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	20	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	15	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	23	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.50 M	20	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.40 M	12	UND
LATIGO Ø ≥ 0.40 M	11	UND
JOBO Ø ≥ 0.50 M	18	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	42	UND

UVITO Ø ≥ 0.40 M	30	UND
DON SELLO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
COCUELO Ø ≥ 0.30 M	6	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.30 M	25	UND
VARA SANTA Ø ≥ 0.30 M	6	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.30 M	3	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	23	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	30	UND
NARANJUELO Ø ≥ 0.15 M	20	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	3	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	45	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	18	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	2	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	5	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 10: PIEDAD TORRES		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
LATIGO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
HUEVO DE BURRO Ø ≥ 0.15 M	3	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	25	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	9	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	23	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	41	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.15 M	7	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
MAMON Ø ≥ 0.30 M	18	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	4	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
TREBOL Ø ≥ 0.15 M	7	UND
CARRETO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	5	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.20 M	10	UND
MUÑECO Ø ≥ 0.30 M	2	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 11: ARIEL LUNA BENITEZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.20 M	59	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	26	UND
BALSAMO Ø ≥ 0.20 M	12	UND
CORAZON FINO Ø ≥ 0.20 M	19	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	33	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	80	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	40	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	9	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.20 M	22	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	8	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 12: GILBERTO MANUEL ANILLO ANAYA		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	4	UND

AROMO Ø ≥ 0.20 M	70	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	35	UND
JOBO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
OREJERO Ø ≥ 1.00 M	1	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	14	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	9	UND
OREJERO Ø ≥ 1.20 M	4	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	7	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	25	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	50	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	80	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.20 M	6	UND
VIVA SECA Ø ≥ 0.20 M	14	UND
CHICHO Ø ≥ 0.20 M	15	UND
CORAZON FINO Ø ≥ 0.30 M	10	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	95	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.20 M	40	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	25	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	60	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	48	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.15 M	42	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	20	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	38	UND
BALSAMO Ø ≥ 0.20 M	25	UND
CEDRO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
MATARRATÓN Ø ≥ 0.30 M	15	UND
CEIBA Ø ≥ 0.50 M	4	UND

**CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 13: VIRGILIO DEL
CARMEN MARTINEZ CASTILLO**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACAMAYO Ø ≥ 0.15 M	22	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	25	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	8	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	9	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.15 M	4	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	4	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.40 M	1	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	1	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
JOBO Ø ≥ 0.15 M	15	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.15 M	5	UND
CUCHILLO Ø ≥ 0.15 M	7	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
LATIGO Ø ≥ 0.15 M	15	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.15 M	20	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	25	UND

**CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 14: ROBINSON
VALDELAMAR MEZA.**

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	23	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	12	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	11	UND

TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	5	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
CEDRO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	7	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.30 M	1	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	3	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.50 M	2	UND
CIRUELA Ø ≥ 0.20 M	2	UND
CIRUELA Ø ≥ 0.30 M	4	UND
CIRUELA Ø ≥ 0.30 M	2	UND
CASPIN Ø ≥ 0.15 M	1	UND
PEPO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
PAPAYA Ø ≥ 0.20 M	3	UND
GUANABANA Ø ≥ 0.15 M	3	UND
GUAYABA Ø ≥ 0.15 M	1	UND
ANON Ø ≥ 0.15 M	1	UND
CHIRIMOYA Ø ≥ 0.15 M	1	UND
CEREZA Ø ≥ 0.30 M	2	UND
MANGO Ø ≥ 0.15 M	5	UND
LIMON Ø ≥ 0.15 M	2	UND
NARANJO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	1	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.30 M	1	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 15: ALVARO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	15	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.15 M	21	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	45	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	22	UND
CEDRO Ø ≥ 0.15 M	8	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	7	UND
CIBA DE AGUA Ø ≥ 0.50 M	1	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.40 M	1	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.50 M	1	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	6	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	5	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
CAMPANO Ø ≥ 1.00 M	1	UND
JOBO Ø ≥ 0.40 M	1	UND
JOBO Ø ≥ 0.15 M	3	UND

Que los linderos generales del predio se encuentran contenidos en la Escritura Publica No. 73 del 03 de marzo de 1977 otorgada por la Notaria Única del Carmen de Bolívar, Bolívar.

Que, de la identificación jurídica del **INMUEBLE**, se determinó que el propietario adquirió de la siguiente manera:

Que el propietario adquirió el derecho real del dominio del predio objeto de expropiación por compraventa mediante Escritura Publica No 73 del 03 de marzo de 1977, otorgada en la Notaria Única de el Carmen de Bolívar, debidamente registrada el 21 de junio de 1977 en la anotación No. 04 Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-28785.

N°	Nombre del propietario	Identificación
----	------------------------	----------------

1	JOSE LUIS PLAZA OLIVERA	C.C 908.533
---	-------------------------	-------------

Que la sociedad **Yuma Concesionaria S.A, En Reorganización**, el 11 de febrero de 2022 realizó estudio de títulos, en el cual se conceptuó que es **NO ES VIABLE** llevar a cabo el proceso de enajenación voluntaria, teniendo en cuenta que el titular del derecho real de dominio se encuentra fallecido, así mismo recaen medidas cautelares que no permiten la transferencia del dominio del inmueble por conducto de la enajenación voluntaria. Por lo tanto se recomienda adelantar el proceso de expropiación judicial estipulado en el artículo 399 de la ley 1564 de 2012.

Que **Yuma Concesionaria S.A, En Reorganización**, una vez identificado plenamente el **INMUEBLE** y su requerimiento para el desarrollo del proyecto vial mencionado, solicitó a la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe” **“LONJACARIBE”**, informe de Avalúo Comercial Corporativo del **INMUEBLE**.

Que la Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe” **LONJACARIBE”** emitió Avalúo Comercial de fecha 04 de marzo de 2022, fijando el valor del INMUEBLE en la suma de **MIL VEINTE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (1.020.084.575,93)**, que corresponde al área de terreno requerida y las mejoras incluidas.

PROPIETARIO	VALOR DE TERRENO	VALOR DE CONSTRUCCIONES	VALOR DE MEJORAS	VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES	VALOR FINAL DE PROPIETARIO
JOSE LUIS PLAZA OLIVERA	\$ 288,673,498.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 288,673,498.28
MEJORATARIOS	VALOR DE TERRENO	VALOR DE CONSTRUCCIONES	VALOR DE MEJORAS	VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES	VALORES FINALES POR MEJORATARIOS
MEJORATARIO 1: EMILIO ANTONIO TOVAR PALENCIA	\$ -	\$ 5,749,039.29	\$ 21,763,948.93	\$ 57,612,500.00	\$ 85,125,488.21
MEJORATARIO 2: FERNAN RAFAEL PATERNINA FERNANDEZ	\$ -	\$ -	\$ 5,568,891.81	\$ 124,402,700.00	\$ 129,971,591.81
MEJORATARIO 3: EDINSON VELLILA MANJARREZ	\$ -	\$ 1,044,363.01	\$ 769,864.72	\$ 1,434,900.00	\$ 3,249,127.73
MEJORATARIO 4: JUAN CARLOS CORREA PEREZ	\$ -	\$ 1,044,363.01	\$ 1,306,400.39	\$ 700,000.00	\$ 3,050,763.41
MEJORATARIO 5: JAVIER ANTONIO DIAZ CARO	\$ -	\$ 3,531,500.67	\$ 81,134.45	\$ -	\$ 3,612,635.12
MEJORATARIO 6: JAIRO REDONDO SEÑAS	\$ -	\$ 2,101,585.55	\$ 6,989,041.10	\$ 61,683,900.00	\$ 70,774,526.64
MEJORATARIO 7: RAFAEL ARRIETA OLIVERA	\$ -	\$ -	\$ 1,299,943.14	\$ 20,303,600.00	\$ 21,603,543.14
MEJORATARIO 8: PRISCILIANO OCHOA VALLE	\$ -	\$ -	\$ 7,410,116.78	\$ 81,255,500.00	\$ 88,665,616.78
MEJORATARIO 9: LIBARDO OSORIO OCHOA	\$ -	\$ 1,918,942.20	\$ 83,666.40	\$ -	\$ 2,002,608.59
MEJORATARIO 10: PIEDAD TORRES SAUMETT	\$ -	\$ -	\$ 5,274,242.43	\$ 32,593,700.00	\$ 37,867,942.43
MEJORATARIO 11: ARIEL LUNA BENITEZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 60,608,900.00	\$ 60,608,900.00
MEJORATARIO 12: GILBERTO MANUEL ANILLO ANAYA	\$ -	\$ -	\$ 3,546,064.28	\$ 159,792,100.00	\$ 163,338,164.28
MEJORATARIO 13: VIRGILIO DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO	\$ -	\$ -	\$ 991,692.64	\$ 19,853,100.00	\$ 20,844,792.64
MEJORATARIO 14: ROBINSON VALDELAMAR MEZA	\$ -	\$ -	\$ 675,372.92	\$ 16,503,700.00	\$ 17,179,072.92
MEJORATARIO 15: ALVARO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ	\$ -	\$ -	\$ 1,669,943.94	\$ 21,846,400.00	\$ 23,516,343.94
SUBTOTALES	\$ 288,673,498.28	\$ 15,389,793.73	\$ 57,430,283.92	\$ 658,591,000.00	
VALOR TOTAL DE AVALUO					\$ 1,020,084,575.93

AVALUO COMERCIAL CORPORATIVO 5NIB0212	
DESCRIPCION	VALOR TOTAL
VALOR DE TERRENO	\$ 288.673.498,28
VALOR DE CONSTRUCCIONES	\$ 15.389.793,73
VALOR DE MEJORAS	\$ 57.430.283,92
VALOR DE CULTIVOS Y ESPECIES	\$ 658.591.000,00
VALOR TOTAL	\$ 1.020.084.575,93

Fuente: Avalúo Comercial 5NIB0212 de fecha 04 de marzo 2022 realizada por Corporación Nacional De Valoraciones y Tasaciones Corporación de Peritajes y Avalúos del Caribe” **LONJACARIBE”**

Que la sociedad **Yuma Concesionaria S.A, En Reorganización**, con base al Avalúo Comercial, formuló al titular del derecho real de dominio, **José Luis Plaza Olivera y Herederos Determinados e Indeterminados**, Oferta Formal del Compra **YC-CRT-117711** del 17 de agosto de 2022.

Que la Oferta Formal del Compra **YC-CRT-117711** del 17 de agosto de 2022, fue notificada de la siguiente forma:

N°	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOTIFICACION	FECHA
1	JOSE LUIS PLAZA OLIVERA Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	Notificación por aviso	06 de octubre de 2022

Que la sociedad **Yuma Concesionaria S.A, En Reorganización**, mediante oficio No. **YC-CRT-119780** de fecha 12 de octubre de 2022, solicitó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen De

Bolívar, la inscripción de la Oferta Formal **YC-CRT-117711** del 17 de agosto de 2022 en el Folio de matrícula inmobiliaria No. 062-28785.

Que de conformidad con de Folio de matrícula inmobiliaria No. **062-28785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, sobre el inmueble recaen el siguiente gravamen y medida cautelar.

- **Medida cautelar:** Sustracción provisional del comercio en proceso de restitución Literal B) ART. 86 Ley 1448 de 2011, constituida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de El Carmen de Bolívar, mediante oficio No. 2249 del 24 de septiembre de 2021, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar - Bolívar, anotación No. 19.
- **Gravamen: Hipoteca** constituida a favor del Banco Industrial Colombiano, mediante escritura pública No. 548 del 25 de octubre de 1984, otorgada por la Notaría Única del El Carmen de Bolívar, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar - Bolívar, anotación No 07.
- **Medida cautelar: Predio ingresado al registro de tierras despojadas** constituida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DEL EL CARMEN DE BOLÍVAR, mediante Resolución 00747 del 26 de mayo del 2021, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar - Bolívar, anotación No. 17.
- **Medida cautelar: Admisión solicitud de restitución de predio – literal A) ART. 86 Ley 1448 de 2011**, constituida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de tierras de El Carmen de Bolívar, mediante oficio No. 2249 del 24 de septiembre de 2021, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar - Bolívar, anotación No. 18.

Que de acuerdo al párrafo segundo del Parágrafo segundo del Artículo 21 de la Ley 1682 del 2013, en el que establece lo siguiente: (...) *En los casos en que solo se encuentren solicitudes de restitución o inscripción en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas procederá adelantar la expropiación (...)*; es imperativo dar inicio al proceso de expropiación judicial.

Aunado a ello, el señor **JOSE LUIS PLAZA OLIVERA**, titular inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria 062-28785 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar. De acuerdo al certificado de vigencia de cedula expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil, código de verificación 924219943 del 9 de octubre de 2018, se encuentra fallecido y a la fecha no se evidencia registro en el mencionado folio de matrícula proceso de sucesión.

Así mismo se venció el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la Oferta Formal de Compra del INMUEBLE al titular del derecho de dominio, sin que se haya logrado la enajenación voluntaria, según el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el Artículo 4 de la Ley 1742 de 2014 y por el artículo 1882 de 2018.

Que mediante memorando No. 20236040060693 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Predial de la Agencia Nacional de Infraestructura, se emitió concepto en el que se indicó que una vez realizado el análisis documental del expediente identificado con la ficha predial No. **5NIB0212** cumple con el componente técnico, necesario para iniciar los trámites del proceso judicial de expropiación, de acuerdo con la solicitud efectuada por YUMA CONCESIONARIA S.A., con radicado ANI No. 20234090362922.

Que con fundamento en las consideraciones referidas es obligatorio iniciar el proceso de expropiación judicial del INMUEBLE al titular del derecho de dominio, de conformidad con la Ley 9ª de 1989, la Ley 388 de 1997, el artículo 399 de la Ley 1564 de 2012, la Ley 1682 del 2013, la Ley 1742 de 2014 y demás normas concordantes.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite de Expropiación del siguiente **INMUEBLE**: Una zona de terreno, identificada con ficha predial **5NIB0212** elaborada el 11 de febrero de 2022, por la sociedad **Yuma Concesionaria S.A, En Reorganización**; con un área requerida de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PUNTO VEINTISEIS METROS CUADRADOS (218,086.26 M2)**. Que el predio se encuentra debidamente delimitado dentro de la abscisa inicial PR 3 + 152.37 (I) y K 3 + 045.44 (I) y la final PR 6 + 047.95 (I) y K 6 + 025.77 (I); Predio denominado **“LA ISLA”**, ubicado en el Municipio El Carmen de Bolívar, Departamento de Bolívar; identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **062-28785** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar, con Cédula Catastral No. **13244000400010027000**, comprendida dentro de los siguientes linderos especiales, tomados de la Ficha Predial: **A1: NORTE**: En longitud de 2956.00 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE**: En longitud de 61.15 metros, lindando con WILLIAN DEL CRISTO VITOLA REINO Y OTROS; **SUR**: En longitud de 2996.54 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **OCIDENTE**: En longitud de 76.81 metros, lindando con YOLANDA LASCARRO LASCARRO CON VÍA PÚBLICA EN MEDIO. **A2: NORTE**: En longitud de 322.78 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE**: En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR**: En longitud 298.47 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR - PLATO; **OCIDENTE**: En longitud 16.48 metros lindando con YOLANDA LASCARRO LASCARRO. **A3: NORTE**: En longitud de 102.08 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE**: En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR**: En longitud 107.53 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCIDENTE**: En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. **A4: NORTE**: En longitud de 364.83 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE**: En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR**: En longitud 469.00 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCIDENTE**: En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. **A5: NORTE**: En longitud de 206.52 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE**: En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR**: En longitud 207.54 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCIDENTE**: En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. **A6: NORTE**: En longitud de 506.13 metros, lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **ORIENTE**: En longitud de 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA; **SUR**: En longitud 512.49 metros lindando con VÍA EL CARMEN DE BOLÍVAR- PLATO; **OCIDENTE**: En longitud 0.00 metros lindando con JOSE LUIS PLAZA OLIVERA. La zona de terreno se requiere junto con las siguientes:

Construcciones y Mejoras:

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 1: EMILIO ANTONIO TOVAR PALENCIA	CANTIDAD	UNIDAD
M1	KISKO EN PLAMA AMARGA SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA CUENTA CON 8 PORTICOS EN MADERA CON CERRAMIENTO LATERAL EN LISTONES DE MADERA Y MALLA PLASTICA A 1.00 M DE ALTURA EN LA PARTE FRONTAL CUENTA CON CERRAMIENTO CON REJA DE MADERA A 1.00 M DE ALTURA. CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. ACTUALMENTE ESTA SIENDO UTILIZADA COMO TEMPLO RELIGIOSO. DIMENSIONES DE 6.40 M X 8.80 M	56.32	M2
M2	MEJORA EN BAHAREQUE CUBIERA EN LAMINA DE ZINC Y ENTRAMADO DE MADERA, SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA Y CON UNA PUERTA EN LAMINA DE ZINC CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 5.30 M X 6.50 M	34.45	M2
M3	BAÑO ARTESANAL CON CERRAMIENTO EN LAMINA DE ZINC Y ESTRUCTURA DE MADERA, SIN CUBIERTA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.00 M X 1.20 M	1.20	M2
M4	ENRAMADA EN PALMA AMARGA YB LAMINA DE ZINC SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA CUENTA CON 6 POSTES DE MADERA. CUENTA CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 6.00 M X 6.70 M	40.20	M2
M5	ENRAMADA EN PALMA AMARGA SOPORTADA POR ENTRAMADO EN MADERA Y POSTE DE MADERA. CUENTA CON HORNILLA ARTESANAL EN BLOQUE Y MADERA DE 1.00 M X 1.00 M H; 1.00 M, PISO EN TIERRA. UTILIZADA COMO COINA. DIMENSIONES DE 1.80 M X 5.80 M	10.44	M2

M6	CORRAL DE CHIVOS EN MALLA ARTESANAL DE ALAMBRE LISO DE 6.00 M X 6.00 M CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC DE 3.50 M C 3.00 M Y PISO EN TIERRA.	36.00	M2
M7	CERCO LATERAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA EN POSTE DE MADERA Y 2 HILOS DE ALAMBRE ELECTRICO	47.75	ML
M8	CERCO FRONTAL CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	298.47	ML
M9	CERCO LATERAL CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUAS Y POSTES DE MADERA	45.55	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 2 : FERNAN RAFAEL PATERNINA FERNANDEZ.	CANTIDAD	UNIDAD
M10	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA	56.52	ML
M11	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	128.62	ML
M12	JAGUEY DE AREA: 94.98 M2 Y PROFUNDIDAD PROMEDIO DE 1.00M	94.98	M3
M13	JARILLON. L= 20.57 M BMAYOR = 4.50M BMENOR= 2.50M. H = 1.00	72.00	M3
M14	CERCO MEDIANERO CON 5 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	150.81	ML
M15	CERCO MEDIANERO CON 2 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	61.54	ML
M16	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALALMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	62.74	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 3: EDINSON VELILLA MANJARREZ	CANTIDAD	UNIDAD
M17	VIVIENDA CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ENTRAMADO DE MADERA Y ESTRUCTURA DE MADERA, CERRAMIENTO EN PLASTICO NEGRO Y SACO VERDE CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 4.00 M X 3.00M	12.00	M2
M18	ENRAMADA EN CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC Y SOPORTADO POR ENTRAMADO DE MADERA Y ESTRUCTURA DE MANDERA CON PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 4.00 M X 2.00 M	8.00	M2
M19	BAÑO CON CERRAMIENTO EN PLASTICO VERDE PISO EN TIERRA Y SIN CUBIERTA. DIMENSIOENS DE 1.20 M X 1.00M	1.20	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 4: JUAN CARLOS CORREA PEREZ	CANTIDAD	UNIDAD
M20	VIVIENDA CUENTA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADA POR ENTRAMADO DE MADERA Y ESTRUCTURA DE MADERA, CERRAMIENTO EN SACO VERDE Y NEGRO CON PISO EN TIERRA Y PUERTA EN LAMINA DE ZINC. DIMENSIONES DE 3.00 M X 4.00M.	12.00	M2
M21	ENRAMADA EN CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ENTRAMADA DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 2.00 M X 8.00 M.	16.00	M2
M22	BAÑO EN SACO VERDE Y PISO EN TIERRA SIN CUBIERTA. DIMENSIONES DE 1.20 M X 1.00M.	1.20	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 5: JAVIER ANTONIO DIAZ	CANTIDAD	UNIDAD
M23	VIVIENDA EN MADERA CON CUBIERTA EN PALMA AMARGA SOPORTADO POR ENTRAMADO Y ESTRUCTURA EN MADERA DIMENSIONES 2.0 M X 5.0M. DIMENSION DE VIVIENDA 5.00 M	20.00	M2

	X 4.00 M		
M24	BAÑO CON CERRAMIENTO EN PLASTICO NEGRO SIN CUBIERTA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.00 M X 1.00 M.	1.00	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 6: JAIRO REDONDO SEÑAS	CANTIDAD	UNIDAD
M25	VIVIENDA CONSTRUIDA EN MADERA Y LAMINA DE SINC SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA, PISO EN TIERRA Y PUERTA EN LAMINA DE SINC, DIMENSIONES DE 2.40 M X 3.40 M H = 2.50 M	8.16	M2
M26	BAÑO EN CERRAMIENTO EN PLASTICO CON POSTES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.20 M X 1.00 M	1.20	M2
M27	ENRAMADA EN LAMINA DE SINC ENTRAMADA EN MADERA Y SOPORTADO POR POSTES DE MADERA Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 2.00 M X 3.40 M.	6.80	M2
M28	ENRAMADA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA, PISO EN TIERRA. CUENTA CON UNA HORNILLA ARTESANAL EN BLOQUE Y MADERA. UTILIZADA COMO COCINA DE DIMENSIONES DE 1.00 M X 1.00 M H = 1.00 M. DIMENSIONES DE ENRAMADA 3.40 M X 3.0 M.	10.20	M2
M29	CERRAMIENTO CON 3 HILOS EN ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA ALREDEDOR DE LA VIVIENDA.	70.14	ML
M30	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	335.63	ML
M31	CERCO FRONTAL CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	107.53	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 7: RAFAEL ARRIETA OLIVERA	CANTIDAD	UNIDAD
M32	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	63.26	ML
M33	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	62.28	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 8: PRISCILIANO OCHOA	CANTIDAD	UNIDAD
M34	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA, 2 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	61.19	ML
M35	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	198.69	ML
M36	ACCESO CON MATERIAL DE RELLENO: LONGITUD : 66M, ANCHO: 3.50 M Y ESPESOR = 0.20M	46.20	M3
M37	JAGUEY DE AREA: 157.08 M2 Y PROFUNDIDAD 1.00M	157.08	M3
M38	JARILLON EN MATERIAL CONFORMADO BASE MAYOR: 4,0M, BASE MENOR: 2,0M, LARGO: 6.6 M ALTURA = 1.2M	23.76	M3

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 9: LIBARDO OSORIO OCHOA	CANTIDAD	UNIDAD
M39	VIVIENDA CON CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC Y ENTRAMADA DE MADERA, SOPORTADA POR ESTRUCTURA DE MADERA CERRAMIENTO EN PLASTICO NEGRO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 3.50M X 3.00M. CUENTA CON ENRAMADA DE MADERA Y CUBIERTA EN LAMINA DE ZINC SOPORTADO POR ESTRUCTURA DE MADERA. DIMENSIONES DE 2.50 M X 3.00 M.	18.00	M2
M40	BAÑO CON CERRAMIENTO EN MADERA Y PLASTICO NEGRO Y PISO EN TIERRA. DIMENSIONES DE 1.20M X 1.00M.	1.20	M2

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 10: PIEDAD TORRES.	CANTIDAD	UNIDAD
M41	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	389.67	ML
M42	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	29.22	ML
M43	JAGUEY DE AREA: 25.25 M2 Y PROFUNDIDAD PROM: 0.60 M	15.15	M3
M44	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	351.03	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 12: GILBERTO MANUEL ANILLO ANAYA	CANTIDAD	UNIDAD
M45	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	70.54	ML
M46	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE LISO Y 3 HILOS DE ALAMBRE DE PUA CON POSTES DE MADERA.	49.52	ML
M47	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	159.14	ML
M48	CERCO LATERAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	61.07	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 13: VIRGILIO DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO	CANTIDAD	UNIDAD
M49	CERCO FRONTAL CON 2 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	207.54	ML
M50	CERCO MEDIANERO CON 3 HILOS DE ALAMBRE LISO Y POSTES DE MADERA.	128.92	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 14: ROBINSON VALDELAMAR MEZA	CANTIDAD	UNIDAD
M51	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	248.83	ML
M52	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	61.87	ML

	DESCRIPCIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES REQUERIDAS MEJORATARIO 15: ALVARO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ.	CANTIDAD	UNIDAD
M53	CERCO FRONTAL CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	220.17	ML
M54	CERCO MEDIANERO CON 4 HILOS DE ALAMBRE DE PUA Y POSTES DE MADERA.	157.26	ML

Cultivos y Especies:

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 1: EMILIO ANTONIO TOVAR PALENCIA.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
PLATANO Ø ≥ 0.10 M	1	UND
LIMON Ø ≥ 0.10 M	16	UND
CEDRO Ø ≥ 0.15 M	9	UND
MAMONCILLO Ø ≥ 0.50 M	3	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	16	UND
CIRUELO Ø ≥ 0.20 M	12	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	37	UND

GUANABANA Ø ≥ 0.30 M	13	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	43	UND
CRITO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
ACACIA Ø ≥ 0.20 M	4	UND
TAMARINDO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
ACHIOTE Ø ≥ 0.20 M	2	UND
LATIGO Ø ≥ 0.30 M	5	UND
PAPAYO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
CHIVATO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
CAÑADONGA Ø ≥ 0.20 M	1	UND
NARANJO Ø ≥ 0.10 M	19	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	30	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	13	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	38	UND
CEREZA Ø ≥ 0.10 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	5	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.30 M	14	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	25	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	35	UND
MUÑECO Ø ≥ 0.15 M	14	UND
NARANJA Ø ≥ 0.20 M	2	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.15 ,	5	UND
INDIO ENCUERO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
HUEVO DE BURRO Ø ≥ 0.15 M	6	UND
COROZO Ø ≥ 0.15 M	1	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.15 M	15	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	10	UND
NIN Ø ≥ 0.20 M	5	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 2: FERNAN RAFAEL PATERNINA FERNANDEZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	82	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.20 M	51	UND
TREBOL Ø ≥ 0.15 M	40	UND
EUCALIPTO Ø ≥ 0.30 M	4	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	148	UND
NIN Ø ≥ 0.20 M	12	UND
NIN Ø ≥ 0.30 M	3	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	5	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	35	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.20 M	10	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	7	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	6	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.30 M	3	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.30M	2	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	26	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	10	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	98	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.20 M	52	UND
MATARATON Ø ≥ 0.30 M	16	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	15	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	66	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 3: EDINSON VELILLA MANJARREZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	5	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	1	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 4: JUAN CARLOS CORREA PEREZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	3	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 6: JAIRO REDONDO SEÑAS.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	24	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	15	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	7	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	40	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.20 M	3	UND
MANGO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
PAPAYO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
TEKA Ø ≥ 15 M	2	UND
TEKA Ø ≥ 0.30 M	1	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	5	UND
MAMON Ø ≥ 0.30 M	8	UND
MANGO Ø ≥ 0.40 M	6	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	15	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.50 M	5	UND
ANON Ø ≥ 0.30 M	9	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.30 M	40	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	31	UND
GUAYACAN Ø ≥ 0.40 M	8	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	12	UND
NIN Ø ≥ 0.30 M	9	UND
MATARATON Ø ≥ 0.30M	15	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 7: RAFAEL ARRIETA		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	15	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	4	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	8	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	25	UND
UVITO Ø ≥ 0.10 M	8	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	7	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	8	UND
SIETE CUEROS Ø ≥ 0.15 M	3	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	2	UND

TREVOL Ø ≥ 0.20 M	3	UND
JOBO Ø ≥ 0.20 M	4	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.15 M	3	UND
VIVA SECA Ø ≥ 0.20 M	2	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
PEPO Ø ≥ 0.15 M	2	
PEPO Ø ≥ 0.20 M	5	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	2	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 8: PRISCILIANO OCHOA.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	20	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	15	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	23	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.50 M	20	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.40 M	12	UND
LATIGO Ø ≥ 0.40 M	11	UND
JOBO Ø ≥ 0.50 M	18	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	42	UND
UVITO Ø ≥ 0.40 M	30	UND
DON SELLO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
COCUELO Ø ≥ 0.30 M	6	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.30 M	25	UND
VARA SANTA Ø ≥ 0.30 M	6	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.30 M	3	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	23	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	30	UND
NARANJUELO Ø ≥ 0.15 M	20	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	3	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	45	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	18	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	2	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	5	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 10: PIEDAD TORRES		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
LATIGO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
HUEVO DE BURRO Ø ≥ 0.15 M	3	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	25	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	9	UND
UVITO Ø ≥ 0.30 M	23	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	41	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.15 M	7	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
MAMON Ø ≥ 0.30 M	18	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	4	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
TREBOL Ø ≥ 0.15 M	7	UND
CARRETO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	5	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.20 M	10	UND
MUÑECO Ø ≥ 0.30 M	2	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 11: ARIEL LUNA		
---	--	--

BENITEZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.20 M	59	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	26	UND
BALSAMO Ø ≥ 0.20 M	12	UND
CORAZON FINO Ø ≥ 0.20 M	19	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	33	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	80	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	40	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	9	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.20 M	22	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	8	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 12: GILBERTO MANUEL ANILLO ANAYA		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
UVITO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	4	UND
AROMO Ø ≥ 0.20 M	70	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	35	UND
JOBO Ø ≥ 0.20 M	2	UND
OREJERO Ø ≥ 1.00 M	1	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	14	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	9	UND
OREJERO Ø ≥ 1.20 M	4	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	7	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	25	UND
LATIGO Ø ≥ 0.20 M	50	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	80	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.20 M	6	UND
VIVA SECA Ø ≥ 0.20 M	14	UND
CHICHO Ø ≥ 0.20 M	15	UND
CORAZON FINO Ø ≥ 0.30 M	10	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.15 M	95	UND
TRUPILLO Ø ≥ 0.20 M	40	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	25	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	60	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	48	UND
POLVILLO Ø ≥ 0.15 M	42	UND
CARRETO Ø ≥ 0.20 M	20	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	38	UND
BALSAMO Ø ≥ 0.20 M	25	UND
CEDRO Ø ≥ 0.20 M	30	UND
MATARRATÓN Ø ≥ 0.30 M	15	UND
CEIBA Ø ≥ 0.50 M	4	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 13: VIRGILIO DEL CARMEN MARTINEZ CASTILLO		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACAMAYO Ø ≥ 0.15 M	22	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	25	UND
CHICHO Ø ≥ 0.15 M	8	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	9	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.15 M	4	UND

SANTA CRUZ Ø ≥ 0.20 M	4	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.40 M	1	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.30 M	1	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
JOBO Ø ≥ 0.15 M	15	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.15 M	5	UND
CUCHILLO Ø ≥ 0.15 M	7	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	10	UND
LATIGO Ø ≥ 0.15 M	15	UND
SIETE CUERO Ø ≥ 0.15 M	20	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	25	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 14: ROBINSON VALDELAMAR MEZA.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	23	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	12	UND
GUACAMAYO Ø ≥ 0.30 M	2	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	11	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	5	UND
AROMO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
CEDRO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	7	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.30 M	1	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.30 M	3	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.50 M	2	UND
CIRUELA Ø ≥ 0.20 M	2	UND
CIRUELA Ø ≥ 0.30 M	4	UND
CIRUELA Ø ≥ 0.30 M	2	UND
CASPIN Ø ≥ 0.15 M	1	UND
PEPO Ø ≥ 0.15 M	2	UND
PAPAYA Ø ≥ 0.20 M	3	UND
GUANABANA Ø ≥ 0.15 M	3	UND
GUAYABA Ø ≥ 0.15 M	1	UND
ANON Ø ≥ 0.15 M	1	UND
CHIRIMOYA Ø ≥ 0.15 M	1	UND
CEREZA Ø ≥ 0.30 M	2	UND
MANGO Ø ≥ 0.15 M	5	UND
LIMON Ø ≥ 0.15 M	2	UND
NARANJO Ø ≥ 0.15 M	4	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	1	UND
DIVIDIVI Ø ≥ 0.30 M	1	UND

CULTIVOS Y ESPECIES MEJORATARIO 15: ALVARO DE JESUS CASTILLO AGAMEZ.		
DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.15 M	15	UND
MATARRATON Ø ≥ 0.15 M	21	UND
UVITO Ø ≥ 0.15 M	45	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.15 M	22	UND
CEDRO Ø ≥ 0.15 M	8	UND
UVITO Ø ≥ 0.20 M	7	UND
CIBA DE AGUA Ø ≥ 0.50 M	1	UND
SANTA CRUZ Ø ≥ 0.40 M	1	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.30 M	2	UND

CAMPANO Ø ≥ 0.50 M	1	UND
TOTUMO Ø ≥ 0.15 M	6	UND
NIN Ø ≥ 0.15 M	5	UND
GUACIMO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
CAMPANO Ø ≥ 0.20 M	1	UND
CAMPANO Ø ≥ 1.00 M	1	UND
JOBO Ø ≥ 0.40 M	1	UND
JOBO Ø ≥ 0.15 M	3	UND

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente o en su defecto mediante aviso a los titulares del derecho real de dominio, que se citan a continuación, en la forma prevista en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo:

Nº	Nombre del propietario	Identificación
1	JOSE LUIS PLAZA OLIVERA Y /O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS	C.C 908.533

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución al **BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, como tercero interesado, de acuerdo a la anotación No. 07 del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución, a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DE EL CARMEN DE BOLIVAR**, como tercero interesado, de acuerdo a la anotación No. 17 inscrita en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución al **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL CARMEN DE BOLÍVAR**, como tercero interesado, de acuerdo a la anotaciones 18 y 19, del folio de Matrícula Inmobiliaria No. 062-28785 en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Carmen de Bolívar.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición en el efecto devolutivo según el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal o por aviso, ante el Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMA: La presente resolución será de aplicación inmediata y quedará en firme una vez sea notificada, de conformidad con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24-05-2023

GUILLERMO TORO ACUÑA

Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno

Proyectó:

VoBo: JUAN ANGEL TRUJILLO CANDELA, RAFAEL ANTONIO DIAZ GRANADOS AMARIS Coord GIT